

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y situaciones equivalentes contempladas en el IX Convenio Colectivo de la CAM.

Se podrá reservar hasta un máximo del 25 % de las plazas de cada acción formativa para empleados públicos, a propuesta de la Dirección General de Función Pública, en función de las necesidades detectadas y la formación específica requerida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en la Administración de la CAM, en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, siempre que guarde relación con el contenido funcional del puesto de trabajo que se ocupa.

Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, y con una **antelación mínima de 10 días hábiles** de la fecha de inicio de la actividad formativa, el CEF se comunicará individualmente por correo electrónico con quienes hayan sido admitidos, que deberán confirmar su participación en la actividad formativa contestando a dicho correo electrónico en los plazos indicados en él. Los solicitantes que hayan sido designados como suplentes recibirán igualmente un correo electrónico para comunicarles esta circunstancia.

Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el CEF, siempre dentro del ejercicio 2025.

Cuarto. - Régimen de asistencia, renuncia y certificación.

El alumnado seleccionado para una acción formativa deberá contribuir con su actitud y esfuerzo al éxito de la acción formativa, compartiendo su experiencia y conocimientos y transfiriendo el aprendizaje al puesto de trabajo a su finalización.

Una vez admitidos, la renuncia a un curso deberá efectuarse al menos **5 días hábiles** antes de la fecha de comienzo de este. Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, deberá comunicar su renuncia por escrito acompañando justificación, en su caso, al CEF, en los días anteriores al inicio de la acción, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes si fuera posible.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 20 % de la duración total del curso o de un **(1) día**, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un **(1) día** supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma- certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Podrán ser excluidas del siguiente Plan de Formación aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas para participar en acciones formativas, no hayan asistido sin justificar su renuncia en el momento oportuno, no hayan superado el curso a causa de su inactividad en aquel, o lo hayan abandonado de forma injustificada. No obstante, podrán ser admitidas si existieran plazas disponibles en las acciones formativas solicitadas.

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DGFP 2025					
ADMINISTRACIÓN 3.0	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
FORMADOR DE FORMADORES		OL	40	30	1
FORMACIÓN POR COMPETENCIAS	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CIBERBULLYNG, ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DESDE EL CONTEXTO ESCOLAR Y FAMILIAR		OL	40	30	1
USO LECTOR ÓPTICO PROCESOS SELECTIVOS (1ª EDICIÓN)	P		20	10	1
ESTRATEGIAS PARA RELACIONARSE CON PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		OL	40	30	1
ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. LA PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE		OL	40	30	1
CURSO DE MATERIFE Y DESPIECE CÁRNICO	P		10	15	1
ACTIVIDADES DE CONTROL Y ALMACENAJE EN GRANDES SUPERFIES	P		10	25	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		OL	40	30	1